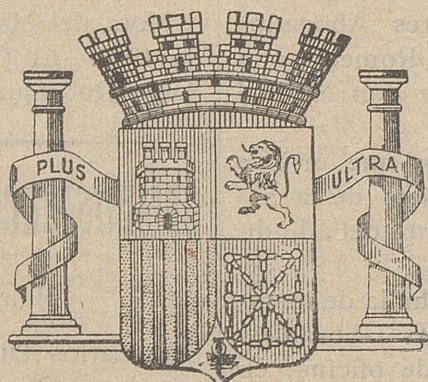


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.506

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En poder del vecino de Almaraz de la Mota, don Manuel Ordax Hernando, se halla depositada una mula de las siguientes señas: pelo negro, cerrada, cuatro cuartas de alzada, colina, con la oreja derecha rajada.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 20 de Julio de 1936.

El General Gobernador civil,
M. Ponte

Núm. 3.507

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el ganado lanar del vecino de Portillo, don Sócrates Martín, se halla un cordero que se agregó a dicho ganado en la mañana del día 17 del actual, de las siguientes señas: blanco, capón, cornudo y de marca pequeña.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 20 de Julio de 1936.

El General Gobernador civil,
M. Ponte

Núm. 3.512

Caja de Recluta número 44. — Valladolid

Ingreso en Caja para los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1936 y anteriores agregados al mismo

Debiendo efectuarse el ingreso en Caja en la forma que determina el artículo 253 del vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de los mozos del reemplazo actual y anteriores que han resultado soldados en algunas de sus situaciones en la revisión del año actual, y no siendo obligatoria la presentación de los mozos en esta Caja de Recluta número 44 (sita en la Plaza de las Brígidas), ha de ser nombrado por cada Ayuntamiento, para la presentación de dichos mozos, un Comisionado, el cual ha de traer consigo duplicada relación de los mozos que han de ingresar en Caja en todas las situaciones y en la forma que se determina en el expresado Cuerpo legal, y otra duplicada relación, de los mozos que ingresan en Caja con la clasificación de soldado, para todo servicio del reemplazo actual, en la que serán incluidos los de años anteriores que hayan cesado en prórroga (1.ª y 2.ª) así como los soldados procedentes de servicios auxiliares, en la que han de hacerse constar, de una manera categórica, si están o no inscritos al régimen del Retiro Obrero, y, caso afirmativo, el nombre del patrono o entidad patronal que los tenga inscritos, haciendo saber que para evitar aglomera-

ciones en esta Dependencia que impide algunas veces la buena marcha que ha de seguirse, se ha acordado que los Comisionados nombrados por los pueblos de esta provincia, efectúen su presentación en esta Caja en los días que a cada pueblo se indica a continuación, haciendo constar que las operaciones de dicho ingreso, dan principio a las nueve horas de los días que se expresan:

Día 1 de Agosto de 1936, todos los pueblos de la letra A hasta la letra H, ambas inclusive, o sea, desde Adalia a Hornillos.

Día 3 de Agosto de 1936, los de la letra I hasta la letra S, o sea de Iscar a Simancas, ambos inclusive.

Día 4 de Agosto de 1936, los de la letra T a la letra Z, o sea de Tamariz de Campos a La Zarza, ambos inclusive.

Día 5 de Agosto de 1936, las dos Secciones de Valladolid.

Valladolid, 21 de Julio de 1936.
El Teniente Coronel, Octavio Aláez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.496

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de instalación de tuberías de agua en el barrio de los Vadillos, tendrá lugar dicho acto a las doce de la

mañana del día 20 del mes de Agosto próximo, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de ciento treinta y cuatro mil noventa y siete pesetas con diecisiete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.ª, con un sello municipal de veinticinco céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de ..)

«Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de ... (tanto por ciento, en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto, o por precios tipos (si no se hiciese baja), y señalando un jornal mínimo de ... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar,

como depósito provisional, la cantidad de seis mil setecientas cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 y reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio del indicado año, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos, o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 de dicho Real decreto-ley, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los Letrados para el bastanteo

de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, son los señores Abogados don Mauro Miguel Romero, don Vicente Guilarte y don Manuel Ortiz.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Si la proposición optando a la subasta procede de alguna sociedad, deberá acompañarse certificación haciendo constar si los individuos que la integran pertenecen o no a los organismos indicados en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1924.

La fianza será constituida en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales, fijándose en el 10 por 100 la diferencia para retirar o reponer, a que dicho artículo se refiere, cuando se trate de efectos públicos.

El que resultare adjudicatario, deberá justificar hallarse al corriente en el retiro obrero obligatorio, y tener asegurados a sus obreros contra accidentes de trabajo.

El contratista queda obligado a ocupar con preferencia a los obreros de esta ciudad.

Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales, siéndole descontada al contratista la cantidad que representen de las certificaciones que tenga pendientes de cobro o con cargo a la primera que se le expida.

La mitad del importe de la obra será pagada con cargo al presupuesto del año próximo.

Valladolid, 18 de Julio de 1936.

El Alcalde, *Antonio Quintana*.

361

Núm. 3.503

Mota del Marqués

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de fecha tres del corriente mes, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto corriente, para abonar el aumento sufrido en los sueldos del Alguacil y Voz pública, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince

días, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 16 de Julio de 1936.—El Gestor Presidente, Ángel Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.487

Don Carlos Díaz Aragüete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.— Sentencia número 4.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis; vistos por esta Audiencia provincial los presentes autos sobre separación de personas y bienes, instados por doña Pilar Cortijo Arrontes, defendida por el Abogado don Sebastián Criado del Rey y representada por el Procurador don José Luis Novella, contra el marido de aquélla, don Antonio Fernández Alvarez, representado por los estrados del Tribunal y el Ministerio fiscal.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que estimando la demanda, debemos decretar y decretamos la separación de personas y bienes del matrimonio constituido por la demandante doña Pilar Cortijo Arrontes y el demandado don Antonio Fernández Alvarez, a quien declaramos cónyuge culpable y le imponemos las costas del presente juicio.

Y mediante la rebeldía del demandado don Antonio Fernández Alvarez, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad que corresponda en cuanto a los bienes inmuebles y derechos reales pertenecientes a la sociedad conyugal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente don Celestino Valledor votó en Sala y no pudo firmar, José Samaniego.—José Samaniego Luis Vacas.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada, al Ministerio fiscal y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación

sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Licenciado Carlos Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.509

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

El día 17 de Agosto próximo, y hora de las diez, en el local del Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle Encarnación, se reunirá esta Junta con el fin de adquirir los artículos necesarios para completar los repuestos del mencionado Parque y contratar el suministro durante el mes de Octubre de las fuerzas y ganado de guarnición en Cáceres, Plasencia, Salamanca, Zamora, Medina del Campo, Avila y Segovia.

Las ofertas serán presentadas ante la Junta, de las diez a las diez y treinta minutos, y los oferentes pueden examinar en la Secretaría de la misma y en los anuncios oficiales fijados en las tablillas de los Ayuntamientos los artículos que se intenta adquirir o contratar y condiciones que han de regir.

Valladolid, 20 de Julio de 1936.
El Teniente Secretario, *Ángel García*.

362

Núm. 3.510

Parque de Intendencia de Valladolid

El día 18 del próximo mes de Agosto, y hora de las once, en el local de este Parque de Intendencia, sito en la calle Encarnación, se reunirá la Junta Económica del mismo para intentar adquirir los artículos siguientes:

Harina de 1.^a, 283 quintales métricos.

Harina de 2.^a, 202 quintales métricos.

Cebada, 1.342 quintales métricos.

Paja suelta, 2.066 quintales métricos.

Paja empacada, 885 quintales métricos.

Las condiciones que han de regir en esta adquisición, se encuentran de manifiesto en la oficina del Detall del referido Parque.

Valladolid, 20 de Julio de 1936.

El Director.

363

Imprenta de la Diputación provincial